



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0369

(06 MAY 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DELEGADO DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° FNGRD-LP-001-2025”

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4147 de 2011 y Resolución 1007 del 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.”

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

A. Como Asesor (Evaluador)

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Que por tanto, es necesario ordenar la conformación del Comité Asesor para el proceso de selección Licitación Pública N° **FNGRD-LP-001-2025**, cuyo objeto contractual es **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS SEDES Y LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE DISPONGA LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**

Continuación de la Resolución “por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de selección licitación pública N° FNGRD-LP-001-2025”

DE DESASTRES - UNGRD, COMO ENTIDAD QUE ASESORA, DIRIGE Y COORDINA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD”, el cual apoyará a la Secretaria General de la UNGRD en las cuestiones propias del proceso de selección y en particular, recomendará la adjudicación o declaratoria de desierta del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador delegado del Gasto Del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección Licitación Pública N° FNGRD-LP-001-2025, cuyo objeto contractual es “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS SEDES Y LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE DISPONGA LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, COMO ENTIDAD QUE ASESORA, DIRIGE Y COORDINA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD”, el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA	LEYLA M. BOTIVA RAMOS
EVALUACION FINANCIERA	IVONNE XIMENA BOJACÁ SÁNCHEZ
EVALUACION TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, EVALUACIÓN ECONOMICA	- LUZ MARINA CENTENO SILVA - JESÚS ANTONIO ESLAVA BOTELLO - STELLA TORO GARCÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución será comunicada por la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 MAY 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 1007 DEL 2024

Revisó: Leyla Botiva/ Abogada GGC 
Laura V. Sanín Abogada GGC 
Revisó: Carlos Chinchilla/Abogado SG
Revisó y Aprobó: José Luis Angarita Espinel/ Abogado Contratista/ GGC-SG 